



# INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 035/SO/28-04-2021

**QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA PRODUCCIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL PARA LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE INSTITUTO, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE GUBERNATURA DEL ESTADO, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2020-2021.**

En términos de los artículos 209, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 295 del Reglamento de Elecciones, 36 y 37 de los Lineamientos de campañas electorales que deberán observar los partidos políticos en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, se establece que toda la propaganda electoral impresa deberá ser reciclable, fabricada con materiales biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente, y obliga a los partidos políticos y candidatos independientes a **presentar un informe sobre los materiales utilizados en la producción de la propaganda electoral para las campañas electorales, una semana antes de su inicio**, informe que debe contener los siguientes datos:

- a) Los nombres de los proveedores contratados, en su caso, para la producción de la propaganda electoral impresa en papel, cartón o plástico, identificando el nombre de los mismos y los Distritos a los que se destinó dicha producción. En caso de haber una modificación sobre estos contenidos, se deberá notificar inmediatamente al Secretario Ejecutivo;
- b) El plan de reciclaje de la propaganda que utilizarán durante su precampaña y campaña. En caso de haber una modificación a este plan, se deberá notificar inmediatamente al Secretario Ejecutivo, y
- c) Los certificados de calidad de la resina utilizada en la producción de su propaganda electoral impresa en plástico.

Asimismo, los lineamientos referidos disponen que, en el uso de material plástico biodegradable para la propaganda electoral, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes registradas, deberán atender a la Norma Mexicana que se encuentre vigente en esa materia, en donde se establezcan y describan los símbolos de identificación que se deben colocar en los productos fabricados de plástico, con la finalidad de facilitar su identificación, recolección, separación, clasificación reciclado o reaprovechamiento.

De igual forma, resulta importante referir que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de los lineamientos citados, las campañas electorales se desarrollarán en los siguientes plazos:



## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

- I. Para la Gobernatura del Estado, las campañas iniciarán el 5 de marzo y concluirán el 2 de junio del 2021.
- II. Para Diputaciones de Mayoría Relativa, las campañas iniciarán el 4 de abril y concluirán el 2 de junio del 2021.
- III. Para ayuntamientos las campañas iniciarán el 24 de abril y concluirán el 2 de junio del 2021.

En virtud de lo anterior, mediante oficios 0403/2021, 0822/2021 y 1011/2021, signados por el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, se requirió a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este instituto electoral, a efecto de que presentaran el informe de los materiales de campañas de Gobernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, para el actual proceso electoral.

de campañas de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, respectivamente, para que a más tardar el 28 de marzo y 17 de abril del año en curso, es decir, una semana antes del inicio de las campañas electorales de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, respectivamente, remitieran los informes sobre los materiales utilizados en la producción de la propaganda electoral para sus campañas electorales para el Proceso Electoral Ordinario de Gobernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.

En ese sentido, diversos institutos políticos, por conducto de sus representaciones ante este Órgano Electoral, presentaron los informes requeridos, en los términos que se detallan en el anexo del presente informe, mismos que, oportunamente fueron presentados y valorados por la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral

Lo que se informa a los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para los efectos legales a que haya lugar.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 28 de abril del 2021.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE**

**C. J. NAZARIN VARGAS ARMENTA**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.**